ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 690/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para esta Institución.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 24 de mayo del 2016, según Nota PR UOC Nº 218/2016.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), hace entrega de los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1084/2016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 21/2016, ID Nº 313.266****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 14 de junio del 2016, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

	Monto Ofertado		
Oferentes	*Lote N° 1*	*Lote N° 2*	*Lote N° 3*
Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	*No cotiza*	*No cotiza*	*Gs. 530.569.644.-*
Automotor S.A.	*Gs.1.167.269.000.-*	*Gs. 776.638.000.-*	*No cotiza*
Wilcar S.A. de Comercio y Servicios.	*Gs. 422.800.000.-*	*Gs. 315.485.000.-*	*Gs. 226.895.000.-*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocante, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; ***Automotor S.A., Tape Ruvicha S.A.E.C.A. y Wilcar S.A. de Comercio y Servicios,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos Solicitados	*Automotor S.A.*	*Tape Ruvicha S.A.E.CA.*	*Wilcar S.A. de Comercio y Servicios*
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Planilla de Especificaciones Técnicas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Balance General de los años 2012 – 2013 -2014	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Póliza de Seguro contra incendios y de Responsabilidad Civil, indicando (Compañía de Seguros, Número de Póliza y Vigencia de la misma).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copias simples de Contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas o privadas de servicio iguales a los ofertados.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado que será verificada a través de la constancia del RUC.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
En caso de que el servicio de grúa sea tercerizado, deberá ir adjunto a la oferta copia del convenio correspondiente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de ser Taller Autorizado, para el mantenimiento de las marcas solicitadas.	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Dando continuidad al proceso correspondiente, se analiza la oferta de la Empresa ***Wilcar S.A. de Comercio y Servicios****, como la más baja y conveniente para la Convocante, para lo cual se solicitó a la misma, a través de Nota PR. UOC Nº 306/2016, una copia del Certificado de ser taller autorizado para el mantenimiento de las marcas solicitadas en el presente proceso licitatorio, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

En tal sentido, la citada empresa, ha contestado en el plazo solicitado a la Convocante, sin embargo, solo presentó una constancia de que el taller adquiere repuestos originales de la empresa Automotor S.A., además de otras constancias de cumplimiento satisfactorio de Contratos con diferentes empresas públicas y privadas, por lo cual ***no cumple*** *con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando de esa manera descalificada en este llamado en la totalidad de sus lotes, y se procede a analizar a la segunda mejor oferta.*

Así también la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la LEY Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%), para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%), para las ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido para este llamado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la Convocante solicitó por nota a la Empresa TAPE RUVICHÁ S.A., el análisis y desglose de costos de todos los ítems que componen su oferta, correspondiente al análisis del Lote Nº 3, constatando que la mayoría de ellos, se encuentran muy por encima del límite permitido, lo cual contestaron en el plazo solicitado, sin embargo éste comité evaluador recomienda la cancelación del Lote Nº 3, conforme a lo establecido en el Artículo 31, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" el cual establece que:
"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Ante la normativa expuesta, este comité sugiere la necesidad de la cancelación del proceso en lo que respecta al Lote Nº 3, teniendo en cuenta que ***"de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, debido a que existen precios que la convocante considera inaceptables o de ejecución imposible, y los mismos se encuentran dentro de un mismo lote".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa Automotor S.A., correspondiente a los Lotes Nº 1 y 2, respectivamente, ajustándonos a la disposición vigente de Análisis de Precios Ofertados.

En el análisis del Lote Nº 2, se puede comprobar que los precios de la oferta se adecúan a lo solicitado, siendo los mismos dentro de los márgenes permitidos;

Analizando la oferta de la empresa ***Automotor S.A.****, se solicitó a la misma, a través de Nota PR. UOC Nº 306-A/2016, una copia del desglose de los precios ofertados para este llamado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, y visualizando que algunos Ítems del Lote N° 1, sobrepasan lo establecido por la Convocante, en cuanto a precios referenciales.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

En tal sentido la empresa Automotor S.A., justifica y realiza el desglose de los precios ofertados para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, en tiempo y forma.

Tras el análisis de la oferta y la justificación del Proveedor (Automotor S.A.), se visualiza que los precios se encuentran muy por encima de los precios referenciales estipulados para este llamado, por lo que este Comité considera que se debe aplicar así también lo establecido el Artículo 31, aplicado precedentemente, y ante la misma justificación que el Lote N° 3, para la cancelación de la misma en este llamado.

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por las empresas participantes y considerando a la empresa ***Automotor S.A.****, con* ***R.U.C. Nº 80001340-9,*** *sindicada como la oferta que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no se visualizó a ningún Representante Legal de la empresa AUTOMOTOR S.A., comprendido en el sistema, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, ***Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).***

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, en su Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", en la cual dispone que la Adjudicación deberá realizarse mediante Resolución, formalizada por la máxima autoridad de la Convocante. Ante lo esgrimido anteriormente, este comité recomienda la adjudicación a la Empresa: ***Automotor S.A.*** *en el* ***Lote Nº 2****, por un monto máximo de* ***cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000),*** *cuyo sistema de adjudicación es POR LOTE mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación, para lo que hubiere lugar.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Departamento de Contabilidad

Sr. Walter Harder
Departamento de Trasporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

ANEXO N° I – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "AUTOMOTOR S.A."

	2.012	2.013	2.014	Promedio
Endeudamiento				
Pasivo Total	83.049.947.490	41.991.360.309	9.203.005.856	
Activo Total	370.765.703.062	402.908.349.380	478.377.687.522	
	0,22 %	0,10 %	0,02 %	0,12
Rentabilidad				
Resultado	87.184.733.959	111.190.256.959	107.503.582.739	
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	
	2,49 %	3,18 %	3,07 %	2,91
Liquidez				
Activo Corriente	361.610.562.976	385.342.787.114	456.020.565.830	
Pasivo Corriente	83.049.947.490	41.991.360.309	9.203.005.856	
	4,35 %	9,18 %	49,55 %	21,03

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Departamento de Contabilidad

Sr. Walter Harder
Departamento de Trasporte